

# EL CACHACO DE BOGOTÁ

*Qui non liberè veritatem pronunciat, proditor est veritatis.*

N.º 5.º ]

DOMINGO 23 DE JUNIO DE 1833.

[ UN REAL.

Se publicará este periódico todos los domingos á las diez de la mañana, i se venderá en la tienda del Señor Antonio Velez, en la primera calle del comercio, donde se admitirán suscripciones por trimestres al precio de diez reales.

1393

## EDUCACION.

Aunque nuestro congreso no se ha olvidado de protegerla, asignando algunos fondos para las escuelas públicas, aunque nos complace en sumo grado esta prueba de filantropía republicana en favor de los niños, i aunque no desconocemos los embarazos con que deberán probablemente tropezar las mejoras que nosotros proponemos; no por eso desmayamos en la empresa, i continuamos nuestras observaciones, interrumpidas en uno de nuestros números anteriores, sobre este ramo importantísimo de la dicha social.

Allí dijimos, aunque de paso, que sería de adoptarse el medio de que las provincias contribuyesen proporcionalmente al sostenimiento de escuelas para todos los niños sin distincion alguna; pero no hicimos otra cosa que presentar en embrion las ideas, que por el pronto se nos ocurrieron, i que ahora tratamos de dilucidar, sirviendonos de los extractos de que ya hemos hablado. La cuestion, por tanto, es la siguiente.

¿De donde deberán salir los fondos para el sostenimiento de un sistema de educacion republicana?

El célebre Jefferson ha dicho con mucha exactitud, hablando de los Estados Unidos, "que las contribuciones, que se pagan para educar al pueblo, no son sino una milésima parte de las que se tendrían que pagar despues á los reyes, á los nobles, i al clero, si se deja al pueblo vivir en la ignorancia."

A nadie se oculta el actual atrazo de nuestra educacion popular, i todos saben tambien, que las rentas, con que ahora cuentan las escuelas, son absolutamente incapaces de sufragar á los gastos de un sistema de educacion tan jeneral como el que proponemos. ¿De donde, pues, se nos preguntará, han de salir los fondos restantes? Nosotros responderemos sin vacilar que deben salir del gobierno. La educacion es quizá el ramo mas importante de la legislacion; i, si se tuviera de ella el debido cuidado, nos ahorraríamos inútiles i cuantiosos gastos, i no tendríamos necesidad de patíbulos, cárceles, presidios, hospicios i hospitales.

Pero ¿qué deberá hacer el gobierno para reunir estos fondos? ¿Habrá todos los gravámenes de contribuir igualmente, tengan ó no tengan hijos? Nosotros no recomendamos ese método, porque tenemos que, en el estado actual de nuestra sociedad, se protegería en cierto modo la falta de prevision de los padres, i se daría margen á matrimonios precipitados é inconsultos. Así, pues, propondríamos en primer lugar una contribucion anual de cierta cuota por cada niño, desde la edad de tres hasta la de catorce

ó diez i seis años, la cual debería pagarse por todos los padres sin distincion alguna, quisiesen, ó no, enviar á sus hijos á las escuelas del Estado. Nosotros discutiremos despues cual deba ser el monto de esta contribucion, cuando hablemos del arreglo jeneral que deba darse á las escuelas; i el congreso, con mejores conocimientos de las localidades, podrá fijarlo definitivamente. Explicaremos tambien como es que los padres mas pobres, si quieren, pueden encontrar los medios de pagar esta contribucion; contribucion que consideramos absolutamente necesaria, así para impedir que los jóvenes incurran con atropellamiento en la responsabilidad de padres de familia, como para alijerar la carga al público en jeneral.

Pero nosotros creemos que siendo, como debe ser esta contribucion, lo mas moderada posible, para que todos los padres puedan pagarla, no bastaría para suvenir á los gastos que demanda un sistema de educacion como el que proponemos; i por tanto, podría sacarse lo restante del erario nacional. Acaso se nos preguntará ¿qué clase de contribucion será preferible para llevar al cabo nuestro designio? i responderemos, que una contribucion directa es la mejor i mas justa de todas las contribuciones, i la menos opresiva para el pobre. . . . pero despues tendremos tiempo sobrado para discutir esta materia en su lugar correspondiente.

Algunos; que tal vez piensan mas en el dinero que en los adelantamientos humanos, exclamarán contra semejante propuesta como injusta i opresiva. "¿Qué tengo yo que hacer con la educacion pública?" dirá por allí algun rico i viejo solteron, "¿por qué he de contribuir yo para ella? Yo no tengo hijos, i tampoco tengo la culpa de que otros se hayan cargado con mas de los que pueden mantener. ¿Por ventura he de alimentarlos i educarlos yo? i por otra parte, ¿qué tiene que hacer el gobierno en la materia? ¿Por qué se ha de gastar el tesoro público en remediar la negligencia de padres pobres, i quizá perezosos i holgazanes?"

Nosotros replicamos, que todo ciudadano debe contribuir con su cuota respectiva para los gastos de la legislacion, i que la educacion es el ramo mas importante de ella, i mucho mas importante que las leyes penales, supuesto que el impedir el mal es mucho mejor que curarlo. ¿No recibiría un gran beneficio individual ese mismo rico solteron, que tan egoísta se manifestaba, si en vez de ver encerrado en una carcel, ó espirar en un patíbulo, al ladrón que tuvo la osadía de quebrantar sus cofres, le viese educado honradamente, i en la incapacidad moral de meter los dedos en ellos? ¿i no es mucho mas barato i racional

pagar para mantener á los hombres i mujeres fuera de los cárceles i presidios, que pagar para mantenerlos dentro? Por otra parte ¿no es la ignorancia un impuesto mucho mas pesado que cualquiera otro impuesto que tenga por objeto la educacion? ¿i habrá quien se ponga á disputar por un peso mas ó menos, cuando se trata de dar un paso gigantesco hacia la civilizacion, i prosperidad nacional?

Nosotros concebimos, i deseamos que todos lleguen á persuadirse, de que la educacion es un negocio esclusivo del gobierno; porque ¿cual es el primero i principal objeto del gobierno sino el de conservar la paz i buena armonía entre los hombres? ¿i qué medio mas apropiado pudiera hallarse, para conservar esta paz i esta armonía, que el de un sistema ilustrado de educacion pública? ¿No es deber del magistrado el impedir que se cometa un crimen, si sabe que va á cometerse? ¿i no sabemos todos, que el dejar mas de cinco mil niños vagando por las calles i plazas de nuestra propia capital, será una fuente fecunda de delitos? Es, por tanto, claro i positivo, que el deber de los magistrados es el de proveer á la educacion popular.

Por otra parte ¿no es cierto que los gobiernos se han establecido para proteger á los débiles, á los oprimidos; i á los indefensos? ¿i quien podrá ser mas digno de la proteccion del gobierno que un niño, cuyos padres no quieren, ó no pueden procurarle una educacion útil i racional? ¿No es esta una especie de tiranía, de la cual nunca podrá salir el infeliz muchacho, i que ejercerá su venenoso imperio, tanto sobre sus facultades mentales como corpóreas, mientras le dare la vida? Si protegerlo i ampararlo contra semejante opresion no es un deber sagrado, que gravita sobre el gobierno, ¿qué deber habrá entonces que sea obligatorio así sagrado?

Por tanto, somos de opinion, que ningunos gastos redundan mas estricta, inmediata i esencialmente en beneficio público, que los que se hacen en la educacion; i estamos convencidos, de que ningunos otros serán con mas gusto aprobados por los pueblos, con tal que estos se hallen satisfechos del sistema que se adopte.

El mismo ávaro, si aun le queda alguna porcion de buen sentido para hacer una cuenta exacta, no tendrá objeciones que oponer á desembolsos de esta naturaleza; porque la cuestion no se versa, sobre si hemos, ó no, de pagar una contribucion, sino sobre si esta contribucion ha de invertirse en castigar el vicio, ó en proporcionar instruccion; en encarcelar i ahorcar, ó en hacer á los hombres mejores por medio de la educacion.

Cualesquiera gastos, pues, que sean necesarios para establecer el sistema que proponemos, i que sin duda el pueblo considerará como el mejor sistema de instruccion pública, deben en nuestra opinion hacerse por el estado.

(Continuará.)

#### SOLEMNE PROTESTA.

Estamos muy al cabo, de que no han faltado personas que nos atribuyan el deseo de inflamar los ánimos, i de tirar una línea divisoria entre el vencido i el vencedor; i aun la señora Gaceta de la Nueva

Granada nos recomienda, con tono un poco majestral, la *compasion*. Protestamos solemnemente, que no hemos tenido ni tenemos semejante designio. Nosotros hemos sacado nuestra pluma de *entre el moho, á que por largo tiempo pensabamos tenierta condenada*, porque la ingratitude i malevolencia de unos pocos desafectos han pretendido seducir á los incautos para turbar la dichosa paz que disfrutamos. Contra ellos hemos dirigido i continuaremos dirigiendo inexorablemente nuestra pluma, porque nos es imposible permanecer de frios espectadores de los males que se descargarían sobre nuestro malhadado pais. Per lo demas, nosotros respetamos á todos, i queremos que las leyes sean la salvaguardia de todos; que amigos i enemigos, vencidos i vencedores respeten á las autoridades, que cumplan con las leyes, i que se alejen de todo paso trastornador de la pública tranquilidad. Si guardan esta linea de conducta, nosotros no registraremos sus biografías, ni recordaremos hechos que ellos los primeros debieran sepultar entre las sombras de la oscuridad i del silencio, por su propia quietud, por su propio decoro, i por la dicha i prosperidad de la nacion.

#### EL CONGRESO I LA GACETA.

Siguen los congresistas batiéndose con la Gaceta; i en verdad, en verdad, que no dejan de tener razon los que han escrito en el último número del Constitucional de Cundinamarca, vindicando á la representacion nacional, por los gastos que han decretado en el presente año. No debe ser muy bien visto en las naciones extranjeras, que el primer periódico de la Nueva Granada, i el periódico del gobierno, sea el que se encargue de censurar á los representantes del pueblo, principalmente si al mismo tiempo toma por su cuenta la defensa del ejecutivo.

El articulista del Constitucional ha demostrado, que de parte del congreso no ha habido la imprevision que se le imputa, i que no ha querido decretar la bancarrota de la Nueva Granada. Sin embargo, creemos que han debido incluirse en los cálculos varios gastos, que, aunque se hallan decretados i deben hacerse, no aparecen en la suma, porque nó se puede calcular su montamiento. Tales son las cantidades señaladas para viático de los diputados á las cámaras de provincia, para sus secretarías etc. i el uno i medio por ciento del producto de las rentas de cuatro provincias, que deben pagarse á la universidad de Popayán de los rendimientos de las rentas nacionales. Deben tambien deducirse lo que deja de cobrarse por defectos de esportacion, i la quinta parte parte del producto de los aguardientes, que se aplica á las rentas municipales; todo lo cual no deja de importar mas de sesenta mil pesos, que deben rebajarse de lo que el articulista del Constitucional calcula como sobrante.

No nos desagrada el que se discuta tanto la materia de gastos. Esto manifesta interés porque no se hagan otros que los necesarios, i no se reproduzcan aquellos tiempos en que *con tuta la confianza* podia cualquiera apropiarse los caudales públicos, i decir despues, que los habia gastado en morriones, fornituras, i cuanto trastajo se le venia á las mientes. Verdad es, que hai quien censure el que los escritores se laetan en ave-